

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 45

SERIE 2005-2006

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA PROPIEDAD PERTENECIENTE A CARMEN CHANEL BETANCOURT PIZARRO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN EL BARRIO RIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** CARMEN CHANEL BETANCOURT PIZARRO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, son dueños en pleno dominio de una propiedad identificada como Finca #3 con cabida según mensura de 6,362.0156 metros cuadrados, localizada en la Carretera PR-8834 del Barrio Río de Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de facilidades del Parque Polideportivo Barrio Río.

**POR CUANTO:** Dicha propiedad fue efectivamente valorada en **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOLARES (\$229,000.00)** por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero Otero, EPA #780.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOLARES (\$229,000.00)** según tasación de fecha 20 de mayo de 2005 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 8 de agosto de 2005.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

**Sección 1ra.:** Declarar, como por la presenta se declara, de necesidad pública y utilidad la adquisición de la propiedad descrita en la Sección Segunda de esta ordenanza.

**Sección 2da.** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **CARMEN CHANEL BETANCOURT PIZARRO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, la propiedad que se describe a continuación:

**“Urbana: Faja de terreno sita en el Barrio Río del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico con una cabida superficial según mensura de 1.6187 cuerdas equivalentes a 6,362.0156 metros cuadrados. En lindes, por el Norte con terrenos del municipio de Guaynabo; por el Sur con la carretera PR-8834; por el Este con terrenos de Teresa Cortés y con camino municipal; y por el Oeste con terrenos de municipio de Guaynabo y con la PR-8834.”**

Se segrega de la finca 1,624, inscrita al folio 239, vuelto del tomo 28, del Registro de la Propiedad de Guaynabo.


**Sección 3ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOLARES (\$229,000.00)**, conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 8 de agosto de 2005.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.



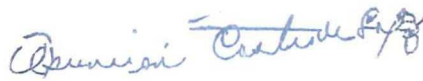
**Sección 4ta.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

**Sección 5ta.:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



---


Presidente



---

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005.



---

Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 45, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2005.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Juanita Lebrón Román  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Ramón Ruiz Sánchez  
Javier Capestany Figueroa  
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Sara Nieves Colón  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Esther Rivera Ortiz  
Juan Berrios Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2005.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*